

**CONTESTACION DEMANDA COMO CURADOR
RADICADO 2019 00123 00**

JIN JHON ARROYO PINZON

<Abogadojinjhon@hotmail.com>

Lun 2/08/2021 7:16 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Meta - Lejanias
<j01prmlejanias@cendoj.ramajudicial.gov.co>; alvaro delgado.
<delgado_588@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (431 KB)

CONTESTACION DEMANDA CURADOR RADICADO 2019 00123 00.pdf;

● CORDIAL SALUDO

JIN JHON ARROYO PINZÓN

ABOGADO.

TP 161802 C. Superior de la judicatura

CONTACTO: 316 3391441

●

Doctora
LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Juez Promiscuo Municipal
lejanías Meta.

**REF: CONTESTACION DEMANDA DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO O USUCAPION
RADICADO: 504004089001 201900123 00**

JIN JHON ARROYO PINZON, mayor de edad, con domicilio y residencia en Mesetas Meta, identificado con la cedula de ciudadanía No. 86.059.361 expedida en Villavicencio y portador de la Tarjeta Profesional No.161802 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de **curador ad litem de personas indeterminadas, dentro del proceso de la referencia:** por medio del presente dentro del término legal me dirijo a su despacho para contestar la demanda de la referencia Respecto a:

A LOS HECHOS:

AL PRIMERO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe dentro del curso del proceso

AL SEGUNDO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe dentro del curso del proceso

AL TERCERO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe dentro del curso del proceso

AL CUARTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe dentro del curso del proceso

AL QUINTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe dentro del curso del proceso

AL SEXTO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe dentro del curso del proceso

AL SEPTIMO: NO ME CONSTA, me atengo a lo que se pruebe dentro del curso del proceso

A LAS PRETENSIONES:

Me opongo hasta tanto se practiquen las pruebas solicitadas por el demandante, como son los testimonios, inspección judicial e interrogatorio y se puedan constatar las mejoras a las cuales hace referencia el actor.

MEDIOS DE PRUEBAS

Interrogatorio de parte; ruego al señor Juez se me permita realizar interrogatorio de parte al extremo activo para conocer si se cumple con los requisitos exigidos por la norma sustancial y procesal

Testimonial; solicito al despacho se me permita hacer contrainterrogatorio a los deponentes a fin de hacer claridad en cuanto lo afirmado en las declaraciones juramentadas que obran en el expediente.

EXCEPCIONES PREVIAS Y DE MERITO

No existe reparo a los elementos o requisitos exigidos por la demanda para el proceso de pertenencia y no hay elementos probatorios que invocar para sustentar excepciones de mérito,

EXCEPCION GENERICA: DE CONFORMIDAD CON EL ART 282 DEL C.G.P solicito al señor Juez se decrete la excepción de manera oficiosa la cual resulte en el presente proceso

ANEXOS

1. Me permito adjuntar copia de mi cedula y tarjeta profesional

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como normas aplicables la ley 54 de 1990, modificada por la ley 979 de 2005, art 22 numeral 20, 25, 26, 28, 53,54 61 y ss. Artículo, 375, art 96 100 y 101 de la ley 1564 de 2012.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la carrera 17 no 3-38 del Barrio el centro Mesetas Meta de esta ciudad, celular 3163391441

Dirección electrónica abogadoinjhon@hotmail.com

De los demás intervinientes se tengan como su lugar de la notificación las enunciadas en el cuaderno original

Agradezco su colaboración



JIN JHON ARROYO PINZON

CC 86.059.361 de Villavicencio Meta

TP 161802 Consejo Superior de la Judicatura

Carrera 17 # 3-38 Mesetas- Meta, celular 3163391441 E-mail abogadoinjhon@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 86.059.361

ARROYO PINZON

APELLIDOS

JIN JHON

NOMBRES

Jin Jhon Arroyo Pinzon

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-NOV-1978

SAN JUAN DE ARAMA
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

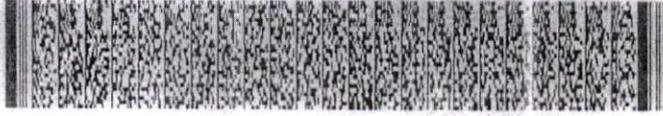
1.71 O+ M

ESTATURA G.S. RH SEXO

20-MAR-1997 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CAJ. DE ABEL SANCHEZ TORRES



A-5204400-00230481-M-0086059361-20100331 0021868509A 1 28455185

266604

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

161802

Tarjeta No.

24/09/2007

Fecha de
Expedición

24/08/2007

Fecha de
Grado

JIN JHON
ARROYO PINZON

86059361

Cedula

DEL META
Universidad

CUNDINAMARCA
Consejo Sectorial



Jorge Alonso Flechas Diaz
Jorge Alonso Flechas Diaz
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Jin Jhon Arroyo Pinzon